

contra las Resoluciones especificadas en el encabezamiento de esta sentencia.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 26 de enero de 1994.—La Ministra, P. D. (Orden de 2 de abril de 1992), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

BANCO DE ESPAÑA

3101

RESOLUCION de 8 de febrero de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 8 de febrero de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	142,184	142,468
1 ECU	157,071	157,385
1 marco alemán	80,740	80,902
1 franco francés	23,806	23,854
1 libra esterlina	209,422	209,842
100 liras italianas	8,368	8,384
100 francos belgas y luxemburgueses	391,072	391,854
1 florín holandés	72,072	72,216
1 corona danesa	20,791	20,833
1 libra irlandesa	201,062	201,464
100 escudos portugueses	80,434	80,596
100 dracmas griegas	56,184	56,296
1 dólar canadiense	105,949	106,161
1 franco suizo	96,415	96,609
100 yenes japoneses	130,900	131,162
1 corona sueca	17,759	17,795
1 corona noruega	18,813	18,851
1 marco finlandés	25,232	25,282
1 chelín austríaco	11,485	11,507
1 dólar australiano	101,974	102,178
1 dólar neozelandés	81,827	81,991

Madrid, 8 de febrero de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

3102

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1993, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor de la colección de bienes muebles que decoran el salón noble de la Casa Erasme de Gònima, en Barcelona.

La Casa Erasme de Gònima, situada en la calle del Carme del barrio del Raval de Barcelona, es un inmueble que, aún habiendo perdido gran parte de los valores culturales que tuvo en el siglo pasado, conserva en su salón noble una importante colección de pinturas murales atribuidas a Josep Bernat Flaugier y a Marià Illa.

El valor histórico y artístico de estas pinturas se basa principalmente en la armonía y riqueza ornamental de todo el conjunto, que debe ser

protegido y conservado en su globalidad evitando la destrucción o disgregación de alguna de sus partes;

Visto el informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico y Artístico de Cataluña, favorable a la incoación del expediente de declaración de bien cultural de interés nacional de la colección de bienes muebles que decoran el salón noble de la Casa Erasme de Gònima;

Considerando los artículos 8 y 9 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán,

Resuelvo:

1. Incoar expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor de la colección de bienes muebles que decoran el salón noble de la Casa Erasme de Gònima, en Barcelona, cuya composición se adjunta anexa a esta Resolución.

2. Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

3. Notificar esta Resolución a los interesados y al Ayuntamiento de Barcelona y comunicarla al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional de Cataluña y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

4. Ordenar su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 18 de noviembre de 1993.—El Consejero, Joan Guitart i Agell.

ANEXO

Composición de la colección de bienes muebles que decoran el salón noble de la Casa Erasme de Gònima.

Autores: Josep Bernat Flaugier, decorador, y Marià Illa, pintor.

Epoca: c. 1797.

1. Marià Illa, «Unción real de David», temple sobre tela, «Historia de David», 1 Sa 16, 13.

2. Marià Illa, «Muerte de Goliat», temple sobre tela, «Historia de David», 1 Sa 17, 50-51.

3. Marià Illa, «Saúl intenta asesinar a David», temple sobre tela, «Historia de David», 1 Sa, 18, 10-11.

4. Marià Illa, «David ofrece la victoria al Rey», temple sobre tela, «Historia de David», 1 Sa, 18, 27.

5. Marià Illa, «Boda de David con Nicol», temple sobre tela, «Historia de David», 1 Sa, 18, 27.

6. Marià Illa, «David y Aquimelec», temple sobre tela, «Historia de David», 1 Sa, 21, 9.

7. Marià Illa, «David y Abigail», temple sobre tela, «Historia de David», 1 Sa, 25, 32.

8. Marià Illa, «Negativa de David de asesinar a Saúl», temple sobre tela, «Historia de David», 2 Sa, 1, 10.

9. Marià Illa, «Ofrecimiento de la corona a David», temple sobre tela, «Historia de David», 2 Sa, 1, 10.

10. Marià Illa, «David sube a la montaña de los olivos», temple sobre tela, «Historia de David», 2 Sa, 15, 30.

11. Marià Illa, «Muerte de Absalón», temple sobre tela, «Historia de David», 2 Sa, 18, 9.

12. Marià Illa, «La Aurora y el carro del Sol», pintura al fresco (techo del salón), 14,60 x 5,80 m.

13. Efigies de los Reyes de Judea (Roboam ...).

14. Grutescos, acantos de grisalla y alegorías de las ciencias y de las artes en las escocías del salón (la pintura, la escultura, la poesía y la música).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

3103

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del convento de Santa Clara, en Carmona (Sevilla).

1. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de cono-

cimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General el inmueble denominado convento de Santa Clara, en Carmona (Sevilla).

Uno de los ejemplares de arquitectura conventual sevillana de estilo mudéjar que con más pureza ha conservado su estructura, fue fundado en 1460 y comenzado a construirse a principios del siglo XVI, presentando algunos añadidos de los siglos XVII y XVIII. Se encuentra situado dentro del recinto amurallado de la ciudad de Carmona, ocupando casi la totalidad de una gran manzana, con fachada principal a la calle Santa María de Gracia, y otra lateral a la denominada Torno de Santa Clara, por encontrarse allí la puerta de ingreso al torno del convento.

Tanto su arquitectura como los materiales utilizados responden a los propios de la época, y aunque se desconoce su autoría, por la calidad constructiva se supone que la iglesia, claustro principal y estancias comunes responden a un proyecto global, mientras que las dependencias secundarias probablemente fueron realizadas por artífices locales, apreciándose en ellos un intenso mudéjarismo de carácter popular y local.

Se trata de un bello edificio de gran interés artístico, destacando el claustro principal de doble arcada, el alfarje que cubre el refectorio pintado con decoración de grutescos del siglo XVI y el retablo mayor ubicado en el presbiterio de la iglesia, del siglo XVII, con esculturas de Felipe de Ribas.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del convento de Santa Clara, en Carmona (Sevilla), cuya identificación y descripción figura en el anexo a la presente disposición.

Segundo.—Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el artículo 11 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero.—Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Cuarto.—Concretar, conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

Quinto.—Quedan adscritos a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en el artículo 28 de esta Ley, los bienes muebles que figuran en el anexo a la presente disposición.

Sexto.—Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Séptimo.—Comunicar al Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión

de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

Octavo.—Hacer saber a los poseedores de los bienes muebles que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

Noveno.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Décimo.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1993.—El Director general, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Inmueble

Identificación

Denominación: Convento de Santa Clara.

Localización: Carmona (Sevilla).

Ubicación: Torno de Santa Clara.

Fecha de construcción: Siglo XVI.

Autor: Anónimo.

Estilo: Mudéjar.

Descripción

Se trata de un bello ejemplar de arquitectura conventual sevillana de estilo mudéjar, construido en el siglo XVI, aunque presenta algunos añadidos de los siglos XVII y XVIII.

Ocupa casi la totalidad de una gran manzana con dos accesos. Uno presenta una doble portada de caracteres protobarrocos de principios del siglo XVII, tras la que se encuentra un amplio compás ajardinado previo al templo, situado en eje paralelo a la calle. El otro da también a un compás tras el que se encuentra el torno del convento y el vestíbulo.

La iglesia es de planta de cajón, con capilla mayor diferenciada, cubierta por bóveda de nervadura de terceletes y un artesonado mudéjar en la nave. A los pies, en el exterior, se conserva un hueco ojival cegado con tejaroz y modillones que sería la primitiva portada. todo el interior se encuentra decorado con pinturas murales realizadas en 1664, según consta en la cartela situada sobre una de las puertas. En el presbiterio destacan los zócalos de azulejos del tipo pisano de fines del siglo XVI y el retablo mayor.

Inmediato a la iglesia se sitúa el claustro principal, de doble arcada, el inferior con arcos de medio punto sobre columnas de mármol inscritas en un alfiz, y la superior con arcos escazanos sobre pilares ochavados.

La sala capitular, perpendicular al presbiterio, es rectangular, con cubierta similar a la de la nave de la iglesia. Paralelamente a esta estancia se encuentra el refectorio, también rectangular y con cubierta de alfarje pintado con decoración de grutescos del siglo XVI, así como diversas pinturas con rocallas del siglo XVIII, destacando los azulejos de las jambas de la puerta del siglo XVI. A continuación se sitúa la escalera y el pasillo que comunica con las estancias secundarias y de servicio.

Merece destacar la torre-mirador, construida en el siglo XVIII, articulada en su último cuerpo por pilastras toscanas y cubierta con un tejado a cuatro aguas con buhardillas.

Entorno afectado

El entorno afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, categoría monumento, del convento de Santa Clara, en Carmona (Sevilla), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del bien y su entorno, y cuya delimitación literal es la siguiente:

Manzana 69093. Parcelas 02, 03, 04, 05, 06.

Manzana 70100. Parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11.

Manzana 71106. Parcelas 01, 02, 03, 06, 07, 08.

Manzana 70114. Parcelas 13, 14, 15.

Manzana 70107. Parcelas 01, 02, 03, 04, 05.

Manzana 69105. Parcelas 01, 02, 03, 04.

Bienes muebles*Identificación***I. Arquitectura lignaria.****I.1 Título: «Retablo Mayor».**

Autor: Felipe de Ribas (1609-1648).

Materia: Madera.

Técnica: Dorado y policromado.

Medidas: 10 metros de altura por 7 metros de ancho.

Epoca: 1645.

Escuela: Barroca Sevillana.

Ubicación: Iglesia. Presbiterio.

*Partes integrantes***I.1.a Título: «San Francisco de Asís y San Buenaventura».**

Autor: Felipe de Ribas (1609-1648).

Materia: Madera.

Técnica: Busto redondo, tallado y policromado.

Medidas: 1,80 metros.

Epoca: 1645.

Escuela: Barroca Sevillana.

Ubicación: Retablo mayor primer cuerpo. San Francisco, lateral izquierdo, San Buenaventura, lateral derecho.

I.1.b Título: «Santa Clara, San Bernardino de Siena y San Juan Capistrano».

Autor: Felipe de Ribas (1609-1648).

Materia: Madera.

Técnica: Bulto redondo, tallado y policromado.

Medidas: 1,70 metros, aproximadamente.

Epoca: 1645.

Escuela: Barroca Sevillana.

Ubicación: Retablo mayor segundo cuerpo: Santa Clara, calle central, San Bernardino, lateral izquierdo, San Juan, lateral derecho.

I.1.c Título: «Relieve de la Asunción».

Autor: Felipe de Ribas (1609-1648).

Materia: Madera.

Técnica: Tallado y policromado.

Medidas: 2 metros, aproximadamente.

Epoca: 1645.

Escuela: Barroca Sevillana.

Ubicación: Retablo mayor. Atico, calle central.

I.1.d Título: «Santa Isabel de Hungría y Santa Isabel de Portugal».

Autor: Felipe de Ribas (1609-1648).

Materia: Madera.

Técnica: Bulto redondo, tallado y policromado.

Medidas: 1,60 metros, aproximadamente.

Epoca: 1645.

Escuela: Barroca Sevillana.

Ubicación: Retablo mayor, ático: Santa Isabel de Hungría, lateral izquierdo. Santa Isabel de Portugal, lateral derecho.

Descripción

Se trata de un retablo cuya arquitectura, de estructura adintelada, se adapta a la planta del presbiterio. Está compuesto por banco, dos cuerpos de tres calles flanqueados por dobles columnas de fustes estriados en espiral y ático, con hornacinas que alojan esculturas de santos y santas, destacando la imagen de Santa Clara, en la hornacina central, titular del convento.

I.2 Título: «San Antonio de Padua».

Autor: Felipe de Ribas (1609-1648).

Materia: Madera.

Técnica: Bulto redondo, tallado y policromado.

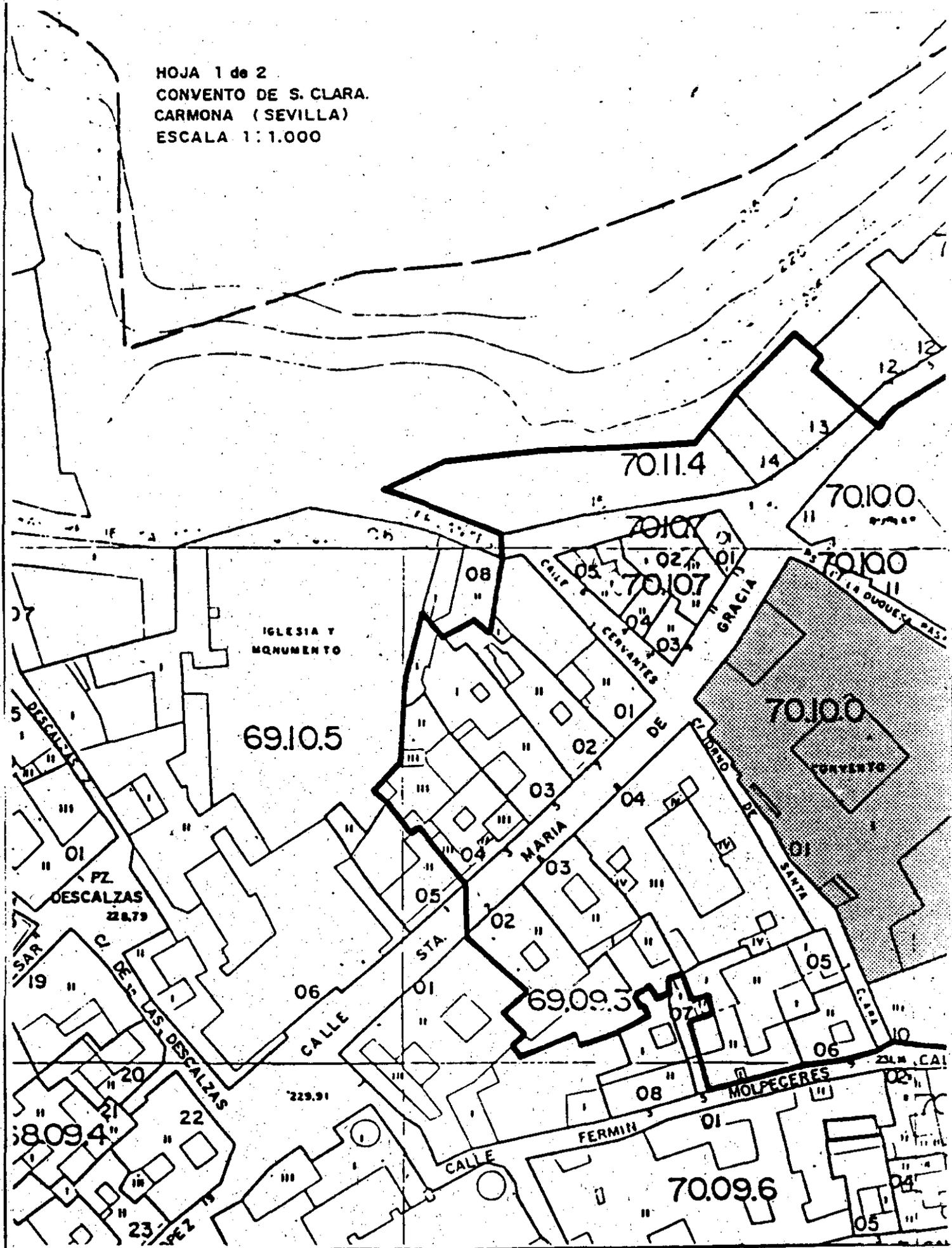
Medidas: 1,70 metros.

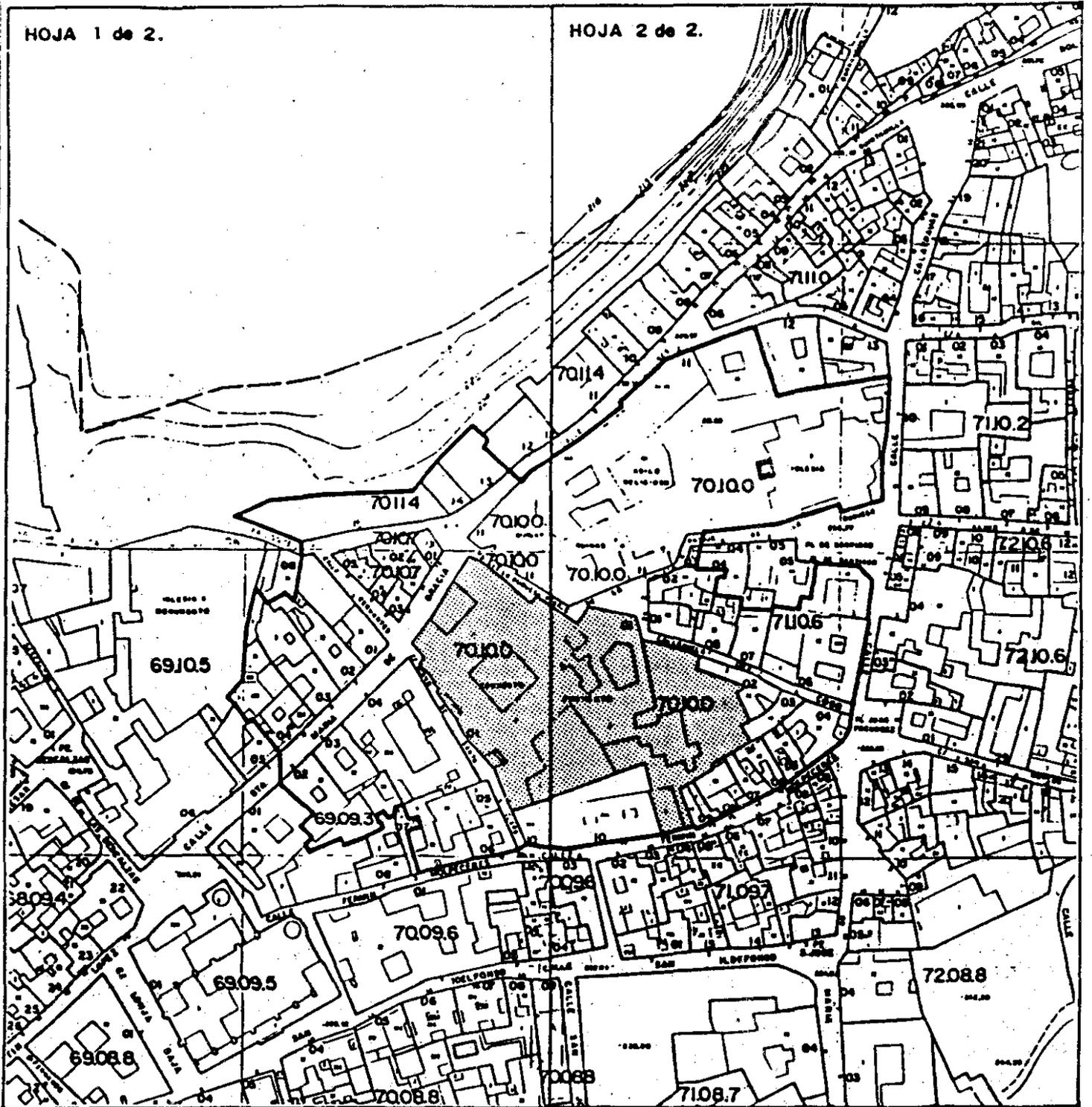
Epoca: 1645.

Escuela: Barroca Sevillana.

Ubicación: Iglesia. Muro derecho del presbiterio retablo de San Antonio.

HOJA 1 de 2
 CONVENTO DE S. CLARA.
 CARMONA (SEVILLA)
 ESCALA 1:1.000





 DELIMITACION DEL ENTORNO
 DELIMITACION DEL BIEN

 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
DESCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ	
DENOMINACIÓN: CONVENTO DE SANTA CLARA	
CATEGORÍA: MONUMENTO HISTÓRICO	
CRITERIOS: <input type="checkbox"/> MONUMENTO HISTÓRICO <input type="checkbox"/> ZONA MONUMENTAL <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDÍN HISTÓRICO <input type="checkbox"/> LUGAR ETNOLÓGICO	
PROVINCIA: SEVILLA	
MUNICIPIO: CARMONA	
DIRECCIÓN: C. TORNO DE SANTA CLARA S/N.	
PLANO Nº:	TÍTULO: DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO
FECHA: NOV. 1988	CARTOGRAFÍA BASE: (Ortofoto, Título del plano, fecha y nº de plano) CENTRO DE S. CATASTRAL Y C. TRIBUTARIA. S.T. DE SEVILLA PROVINCIA. HOJAS: 65-81-S.
ESCALA: 1:2.000	65-71-S, 65-70-N Y 65-60-N. ESCALA 1:1.000